

mentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo de 2012, atinentes a la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera SAN ANTONIO SOUTH AMERICA LTD., de las Islas Virgenes Británicas, confirió a favor del señor Jorge Omar Ap-Iwan, de nacionalidad argentina.

*Sólo los sabios más excelentes,
y los necios más acabados,
son incomprensibles.*

CONFUEO

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVIDENCIA DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: ANGEL HOMERO AYALA NOVQA
EXTRACTO
CAUSA DIVORCIO
No. DE JUICIO 1313-2012-D.C.
DEMANDADO: ANGEL HOMERO AYALA NOVQA
ACTOR: BERTHA ELENA QUINONEZ MORALES
CUANTIA US\$ INDETERMINADA
JUEZ DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO 13 de diciembre del 2012. las 13h45.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Quito y en virtud de la Resolución No. 116-2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicado en el Registro Oficial No. 810 del 16 de octubre del 2012.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Ar. 110 causal 11va, del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVIDENCIA DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: ANGEL HOMERO AYALA NOVQA
EXTRACTO
CAUSA DIVORCIO
No. DE JUICIO 1313-2012-D.C.
DEMANDADO: ANGEL HOMERO AYALA NOVQA
ACTOR: BERTHA ELENA QUINONEZ MORALES
CUANTIA US\$ INDETERMINADA
JUEZ DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO 13 de diciembre del 2012. las 13h45.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Quito y en virtud de la Resolución No. 116-2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicado en el Registro Oficial No. 810 del 16 de octubre del 2012.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la admite a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, en mérito del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, cítese al demandado señor VIRGILIO ROMERO VIROTRACAR S.A. por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones, así como la autorización dada a su abogado defensor para que suscriba los escritos necesarios.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Santiago Galarza Rodríguez. (Juez)
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia-Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
AR/8970/CC

por lo que declarándola procedente se la acepta a trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Ar. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a la demandada señora Ana Milena Quintero Londoño, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese a los autos los documentos que acompañe a la demanda.- Téngase

ción de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.
Sucúa, 13 de Febrero del año 2012.
Atentamente,
Dra. Miriam Crespo de Torres.
SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CANTON SUCUA.
Hay firma y sello
AC/89252f

al nombramiento de curador ad litem en favor de Kevin José, Carlos Enric, y Martha de Jesús Maligüa Guerrero para que le represente en esta causa con la insinuación formulada de la señora Mariana de Jesús Venegas Trinchero, hágase conocer a la parte demandada para los fines de ley Tómese en cuenta la cuantía, domicilio judicial señalado por la parte actora. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Actúa el Dr. Rene Barba en calidad de Secretario.- CAUSA No.

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TRANSPORTACION
Y LOGÍSTICA TRALDIS CIA. LTDA.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTACION Y LOGÍSTICA TRALDIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/enero/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.000426 de 24/enero/2013, con la siguiente modificación: En el artículo séptimo sustituyese la palabra "título" por "certificado" y en el cuadro de integración de capital dirá: "porcentaje de participaciones".

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 24/enero/2013.

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE PESADO VIRGILIO
ROMERO VIROTRACAR S.A.**

La compañía TRANSPORTE PESADO VIRGILIO ROMERO VIROTRACAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/septiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.006538 de 14/diciembre/2012, con la siguiente modificación: Tanto de los Artículos Treinta y Uno literal e) y Treinta y Tres literal g) eliminase la frase que dice: "Conferir copias certificadas sobre el mismo".

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL...

Quito, 14/diciembre/2012.

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO**

ISO DE LLAMADO A ACREEDORES

on lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se

FESATX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

mino de veinte días contados a partir de la última publicación,
ón presenten los documentos que acrediten su derecho en
ompañía ubicadas en la calle Francisco Robles E4-136 y Av.
o Proinco-Caisto, piso 12, de esta ciudad de Quito.

o de 2013

**Milton Carrera Proaño
Liquidador**

A.C/89633

00001